

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 400 pesetas
 Semestre 200 —
 Trimestre 100 —
 Número corriente 5 —
 Número atrasado 7 —
 Adictos de pago y anuncios de intereses particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 49

Lunes 1 de marzo de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR NUM. 24-1971

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Castro-membibre, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día 15 de marzo de 1971, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Valladolid, 26 de febrero de 1971.
 El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

N. I.-21.258 T-158

E. P. V.-1.211/551

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación denominado «Olea», en Castrejón, de 25 KVA., 13,2/0,22/0,127, alimentada por una línea eléctrica, aérea, trifásica, de 26 metros de longitud en un solo vano.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 29 de enero de 1971.
 El delegado provincial, Emilio López Torres.

N. I.-21.262 T-161

E. P. V.-1.211/558

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie, de 50 KVA., denominado «Bodegas», en Mucientes, 13,2/0,22/0,127 KV. y línea que lo alimenta, aérea, trifásica, a 13,2 KV., de 552 metros de longitud, compuesta de conductor Al-Ac. de 43,05 mm², opoyos de hormigón y aislador suspendido.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 29 de enero de 1971.
 El delegado provincial, Emilio López Torres.

376—575

375—576

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCAZAREN

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Alcazarén, 18 de febrero de 1971.
El alcalde (ilegible).

662—577

CASTRODEZA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1971, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castrodeza, 17 de febrero de 1971.
El alcalde, Secundino Arroyo.

654—578

MONASTERIO DE VEGA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Monasterio de Vega, 20 de febrero de 1971.—El alcalde, Lorenzo Gago.

712—579

OLMOS DE ESGUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de mani-

fiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen conveniente ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Olmos de Esgueva, 22 de febrero de 1971.—El alcalde, José Vaca.

705—580

POZAL DE GALLINAS

Formado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos, relacionado con el ejercicio de 1971, se halla expuesto, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, para examen y reclamaciones.

Pozal de Gallinas, 19 de febrero de 1971.—El alcalde, Antonino Gamarra.

660—581

RENEDO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Renedo, 20 de febrero de 1971.
El alcalde, Gerardo Ureta.

693—582

ROBLADILLO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al

artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Robladillo, 19 de febrero de 1971.
El alcalde, Julián Adalia.

681—583

VILLAFRECHOS

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villafrechós, 19 de febrero de 1971.—El alcalde, Amador Herreras.

685—584

ZORITA DE LA LOMA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Zorita de la Loma, 20 de febrero de 1971.—El alcalde (ilegible).

711—585

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número 425 de 1969, a instancia de «Metalúrgicas Santa Ana, S. A.», representada por el procurador don

Felipe Alonso Delgado, contra don Félix Recio Gómez, vecino de esta capital, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado y que se dirán, bajo los siguientes lotes:

Lote número uno

1. Una casa en Villabáñez, calle don Hilario Vidarte, número 14, con corral y cuerdas, de 600 metros cuadrados; linda derecha, herederos de Faustina Recio; izquierda, la de Primitiva Sanz, y espalda, herederos de Francisco Cuevas. Inscrita al tomo 949, libro 64, folio 68, finca 4.964. Valorada en treinta y cinco mil pesetas.

Lote número dos

2. Una tierra en Villabáñez de la Vega, llamada Picón del Humilladero, de 52 áreas y 41 centiáreas; linda Norte, arroyo Jaramiel; Este, Hilario Lázaro; Sur, camino de la Vega, y Oeste, Manuela Pardo. Inscrita al tomo 375, libro 32, folio 214, finca 2.510.

3. Una tierra en Villabáñez, al pago de Valcácer, de una obrada o sea 46 áreas, 58 centiáreas y 24 decímetros; linda Oriente, con hermanos de Manuel Sanz; Mediodía, Carlos Palmero; Poniente, cañada de Torrepotomo, y Norte, camino de Olmos. Inscrita al tomo 375, libro 32, folio 19, finca 2.516.

4. Una tierra en Villabáñez, al pago de La Vega, de 69 áreas y 87 centiáreas; linda Oriente, con hermanos de Ambrosio Recio; Mediodía y Poniente, de Pedro Sanz Renedo y Tomás Pesquera, y Norte, camino del Campo. Inscrita al tomo 616, folio 4, libro 50, finca 3.799.

5. Una tierra en Villabáñez, al pago de Correlasaguas, de 58 áreas y 22 centiáreas; linda Oriente, con la Cárcaba; Poniente, con Pedro Sanz; Mediodía, Tomás Pesquera, y Norte, camino del pago. Inscrita al tomo 616, libro 50, folio 91, finca 3.819.

6. Una tierra en Villabáñez, al pago de La Vega, de 34 áreas, 93 centiáreas y 68 decímetros; linda Oriente, otra de Leto Martín; Mediodía, camino del pago; Poniente, Tomás Pesquera, y Norte, arroyo Jaramiel. Inscrita al tomo 1.166, libro 65, folio 47, finca 1.267 dpldo.

7. Una tierra en Villabáñez, al pago de Carrelavilla, de 52 áreas y 42 centiáreas; linda Oriente, tierra de doña Marucha Prado; Mediodía, el arroyo; Poniente, la otra mitad, y Norte, camino de Valladolid. Inscrita al tomo 800, folio 57, finca 4.498.

8. Una tierra en Tudela de Duero, al pago de La Vega, titulada Picón del Humilladero, de 52 áreas y 41 centiáreas; linda Oriente, Las Eras; Mediodía, camino de la Vega; Poniente, la otra mitad, y Norte, arroyo de Jaramiel. Inscrita al tomo 795, folio 53, finca 5.416.

Valoradas estas tierras en la suma de trescientas cuarenta y tres mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dos de abril próximo, a las once de su mañana.

2.^a Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, el diez por ciento del tipo de tasación de cada lote que desee intervenir, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.^a Que no se han suplido los títulos de propiedad de tales bienes, estando de manifiesto la certificación del Registro de la Propiedad y que lasargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y uno.—José María Álvarez Terrón — El secretario, Felipe Moreno Mora.

697—586

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 25 de 1971 se sigue juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de don José Pardo Conde, mayor de edad, comerciante y de esta vecindad, contra otros y las personas desconocidas e inciertas que puedan considerarse afectadas por la modificación de las listas definitivas de acreedores de la suspensión de pagos del actor, sobre modificación de la inclusión y clasificación de acreedores en tales listas definitivas; se ha acordado hacer un nuevo llamamiento a dichas personas desconocidas e inciertas a fin de que en el término de cuatro días comparezcan en los autos personándose en forma.

Y con el fin de que tenga lugar lo acordado, expido el presente.

Dado en Valladolid, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

741—587

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 6 de 1971 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Compañía Inmobiliaria Alar, S. A.», representada por el procurador don Manuel Carnicer González, y dirigida

por el letrado don Luis de León de la Riva, y de la otra, como demandado, don Fernando San Juan Ruiz vecino de Villanueva de Duero, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Fernando San Juan Ruiz, vecino de Villanueva de Duero, y con ello completo pago al actor de la cantidad de treinta y cinco mil trescientas setenta y ocho pesetas con veinte céntimos de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

733—588

MEDINA DEL CAMPO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 31 de 1970, a instancia del procurador don Rafael Velasco Martínez, en nombre y representación de don Antonio-Guillermo Delgado, mayor de edad, industrial y vecino de Lillo (Toledo), contra don Mariano Ruiz Rodríguez, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Rueda, (declarado en rebeldía), sobre reclamación de 92.280,60 pesetas de principal, más los intereses legales desde la fecha del emplazamiento y costas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez señor Sanz Pé-

rez.—Medina del Campo, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta.—Dada cuenta. . . Llévase a cabo el embargo que en el mismo se solicita y sin necesidad de previo requerimiento personal, guardando el orden prevenido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, diligencia que se llevará a efecto por la Comisión de este Juzgado, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Lo mandó y firma SS.^a, doy fe.—Firmado: V. M. Sanz.—Ante mí: Diego Fernández de Arévalo.—Rubricados.

En dichos autos han sido embargados con fecha veinte de noviembre de mil novecientos setenta, los siguientes bienes inmuebles, sitios en término y casco urbano de Rueda:

1. Edificio en el casco urbano de Rueda, en la calle Primo de Rivera, número 12, consta de planta baja y alta, en la que existen varias naves industriales, oficinas, vivienda, colgadizo y otras dependencias y corral; medida superficial 2.673 metros y 75 decímetros cuadrados, siendo en la planta baja la superficie de la planta edificada 2.124 metros y 50 decímetros cuadrados y los del corral y entrada de 549 metros y 25 decímetros cuadrados, y en la planta alta el total edificado es de 1.289 metros y 70 decímetros cuadrados; linderos derecha, entrando en él en línea de 37 metros, casa de herederos de Porfirio Gallego; izquierda, en línea de 32 metros, calle del Pozo de las Cuatro Calles; fondo en línea de 30 metros, calle de Carnicería, dando su frente o fachada en línea de 75 metros, a la calle de Primo de Rivera. Inscrita al tomo 1.360, libro 105, folio 240, finca 6.582, inscripción 2.^a

2. Urbana, compuesta de tres cuerpos de edificación, con patio y bodega subterránea, situada en la calle de Primo de Rivera, señalada con los números 9 al 15; mide la edificación situada al Norte, 650 metros cuadrados, la situada al Sur, 687 metros y 50 decímetros cuadrados y la situada a la parte Oeste, 170 metros cuadrados y la parte destinada a

patio 705 metros cuadrados, haciendo un total superficial de 2.202 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados; linderos: derecha entrando, calle de las Cuatro Calles; izquierda, finca de don Mariano Ruiz; fondo, calle de las Escuelas, la bodega existente en el subsuelo se compone de 26 cañones o naves, en la que existen 102 cubas y 41 tinos, con capacidad respectiva de 10.000 y 7.000 litros, tiene una escalera de 16 metros y 20 centímetros de bajada por un metro de ancho; medida superficial de la bodega 2.586 metros cuadrados; que linda Norte, de Felipe Arévalo y de Mariano Ruiz; Sur, calle de las Escuelas y de Mariano Moro; Este, de Mariano Ruiz Rodríguez, y Oeste, del mismo Mariano Ruiz Rodríguez. Inscrita al tomo 1.377, libro 106, folio 36, finca 6.608, inscripción 1.^a

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos de doña Felisa Pérez Ibero, esposa fallecida del demandado don Mariano Ruiz Rodríguez, expido el presente en Medina del Campo, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El juez, V. M. Sanz.—El secretario, Diego Fernández de Arévalo.

633—589

ANUNCIOS NO OFICIALES

ANUNCIO

Habiéndose extraviado recibo número 42, de fecha 10 de febrero de 1969, importante cinco mil pesetas, constituida como Depósito en el Ayuntamiento de esta capital, para responder de las obras de acometida de aguas de la casa n.º 1 de la calle Galatea, se publica a los efectos oportunos.

Valladolid, 25 de febrero de 1971.
José Antonio Abedul Pérez.

767—590

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL